



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF.: APRUEBA MODIFICACIONES A REGLAMENTO
INTERNO Y CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE
CUOTAS DE "FONDO MUTUO INVERSIÓN 10",
EL CUAL PASARÁ A DENOMINARSE "FONDO
MUTUO INVERSIÓN CHILE 30".**

SANTIAGO,

30 JUN 2011

RESOLUCION EXENTA N°

3 8 0

VISTOS:

1. Las solicitudes formuladas por la sociedad anónima denominada, "**BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**"

2. Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ley N°1.328, de 1976; y en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 249 de 1982.

RESUELVO:

I. Apruébanse las modificaciones introducidas al reglamento interno de "**FONDO MUTUO INVERSIÓN 10**" administrado por "**BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**", las que consisten, entre otras, en:

1. Cambiar el nombre del fondo, el cual pasará a denominarse "**FONDO MUTUO INVERSIÓN CHILE 30**".
2. Modificar el objetivo del fondo y el tipo de inversionista.
3. Se modifica la redacción de la política de inversión separando las monedas de los países en que podrá invertir el fondo. Asimismo, se modifican los saldos disponibles en las distintas monedas.
4. Cambiar la política de inversión en instrumentos derivados, se incorporan activos subyacentes de contratos derivados y se incorporan los límites específicos señalados en los números 10 al 12 de la Norma de Carácter General N° 204.
5. Se modifican los límites específicos de las operaciones de venta corta y préstamo de acciones.
6. Modificar la diversificación de las inversiones respecto del activo total del fondo, para efectos de hacerla coherente con el objetivo y nombre del mismo.
7. Se aumenta la remuneración de la Serie A, quedando hasta un 3,57% anual (IVA incluido), se crea la Serie C, con una remuneración de hasta un 2,38% anual (IVA incluido) y se establece su comisión. Se modifica la comisión para la Serie A.
8. Se modifican los gastos del fondo, y se establece su monto máximo en relación al patrimonio del fondo de un 5% anual.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

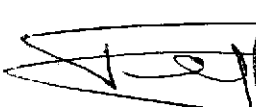
9. Se modifican las características de la Serie "A", y se establecen las de la Serie "C".
10. Se elimina de los medios remotos para suscribir cuotas la frase "y/o los que tengan cuenta corriente en el Banco de Chile".

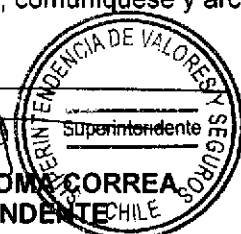
II. Apruébanse las modificaciones introducidas al texto del contrato de suscripción de cuotas del fondo mutuo antes señalado, que lo actualizan a las modificaciones aprobadas en el numeral anterior de la presente resolución, en lo que corresponde.

Cumplase con lo dispuesto en los artículos 6 y 8 del D.S. del Ministerio de Hacienda N° 249, de 1982 y en la Circular N° 1.740 de esta Superintendencia.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.


FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE CHILE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl